



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

2 - 0041

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se expide registro No. 222 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, mediante radicados números 20234210167862 del 19 de enero de 2023, 20234210715672 del 20 de febrero 2023, 20234211031802 del 8 de marzo de 2023 y 20234211035952 del 9 de marzo de 2023, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, ubicado en la Carrera 68 # 90 – 88 -nivel 2 de zona común del Centro Comercial Cafam Floresta de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se expide registro No. 222 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

de noviembre de 2022, dentro del cual se evidencia el registro del PLAY KIDS 5 CAFAM con matrícula 0360377 del 3 de noviembre de 2022. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

2. Copia del Contrato de Concesión de zona común No. 20195101, suscrito entre la Caja de Compensación Familiar CAFAM, identificada con Nit 860013570-3 e INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, con una vigencia de cuatro (4) años contados a partir del 15 de junio de 2019. Aportado con radicado No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

3. Copia del anexo 10 de la póliza de seguros SOLIPYME No. 420-97-994000000332, con vigencia desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y certificación de la misma en la que se describe que: “Dejamos constancia que la presente póliza en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008; asimismo estipula e informa en el “TEXTO DE LA PÓLIZA” “el conocimiento del riesgo”, por lo que la ubicación del riesgo a amparar es en el Centro Comercial Cafam Floresta ubicado en la AV. CRA 68 No. 90-88 de la ciudad de Bogotá. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234211035952 del 9 de marzo de 2023.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023 y 20234210715672 del 20 de febrero 2023.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicados Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023 y 20234211031802 del 8 de marzo de 2023.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-6274 - 22 de radicado No 2022EE20886 y vigencia de un (1) año a partir del 9 de diciembre de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

7. Plan de Emergencias y Contingencias de INVOKA BUSINESS & COMMUNICATION S.A.S -CENTRO COMERCIAL CAFAM FLORESTA, correspondiente al sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

8. Certificación del 3 de enero de 2023, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que “Que el colectivo INVOKA BUSINESS & COMMUN identificado con Nit No. 900.212.600 ha suscrito con COOMEVA, EMERGENCIA MEDICA el (los) siguiente (s) contratos(s), encontrándose activos.” PLAN: C PROGRAMA: CEM2, CONTRATO: 91505, FECHA INICIO: 2022/12/30, FECHA FIN: 2023/12/30, área a proteger “CC CAFAM FLORESTA AV CR, 68 90 88 AREAS COMUNES”. Aportada en radicado Orfeo No. 20234211031802 del 8 de marzo de 2023.

Continuación Resolución Número **- 0041** Página 3 de 5

“Por la cual se expide registro No. 222 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento. Aportada con radicado Orfeo No. 20234210715672 del 20 de febrero 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-0017751, con una vigencia del 12 de diciembre de 2022 hasta el 11 de diciembre de 2023. Aportado con en radicado Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 222 de 2023, para la puesta en marcha y funcionamiento, las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, ubicadas en la Carrera 68 No. 90 – 88 -zona común, nivel 2 del Centro Comercial Cafam Floresta de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETE- NIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ATRACCION 1 –PLAY KIDS CARS, compuesta por los siguientes dispositivos de entretenimiento: MONTA-	10	01	10

“Por la cual se expide registro No. 222 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

BIJES ELÉCTRICOS - 6 V, cantidad cuatro (4); ANI- MAJES MONTABLES cantidad tres (3); FICHA TÉC- NICA MONTABLE DE EMPUJAR, cantidad tres (3). Cantidad Total: diez (10)			
ATRACCION 2 – PLAY KIDS	1	20	20
TOTAL, ATRACCIONES	2	N/A	30

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-6274 - 22 de radicado No 2022EE20886. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234210167862 del 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número 0041 Página 5 de 5

“Por la cual se expide registro No. 222 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 5 CAFAM FLORESTA”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

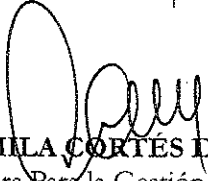
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (reportado en certificado de existencia y representación legal) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 16 MAR 2023



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Abogado DGP

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33